ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE INDEPORTES CUNDINAMARCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

1. Alcance del servicio

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de INDEPORTES CUNDINAMARCA, incluyendo el suministro de repuestos, insumos y mano de obra necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos.

2. Condiciones técnicas del servicio

2.1. Calidad de repuestos

El contratista deberá suministrar e instalar repuestos nuevos, no remanufacturados, que sean:

a) Originales; u
b) Homologados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de utilizar repuestos homologados, el contratista deberá garantizar su calidad y compatibilidad con el vehículo, para lo cual deberá acreditar, cuando el supervisor del contrato lo requiera, la procedencia del repuesto y su correspondencia técnica con las especificaciones del fabricante, mediante documentación técnica, fichas del producto, referencias comerciales u otros soportes idóneos, así como otorgar la garantía correspondiente sobre su correcto funcionamiento.

2.2. Garantía

El contratista deberá otorgar garantía sobre los servicios prestados y los repuestos suministrados por un término mínimo de doce (12) meses, sin perjuicio de las garantías adicionales que puedan otorgar los fabricantes.

La garantía deberá cubrir defectos de instalación y calidad de los repuestos.

2.3. Diagnóstico y autorización

El contratista deberá:

a) Realizar diagnóstico previo de los vehículos.
b) Presentar al supervisor del contrato el presupuesto detallado, incluyendo mano de obra y repuestos.
c) Ejecutar los trabajos únicamente previa autorización del supervisor del contrato.

2.4. Tiempos de respuesta

El contratista deberá presentar el diagnóstico y presupuesto dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para mantenimientos de baja complejidad, contadas a partir de la recepción del vehículo.

Para servicios de mayor complejidad, el plazo podrá ser acordado con el supervisor del contrato, atendiendo la naturaleza de la falla y la disponibilidad de repuestos.

Nota: Para efectos del presente contrato, se considerarán servicios de baja complejidad aquellos que correspondan a mantenimientos preventivos o correctivos menores que no impliquen desarme mayor del vehículo, ni el uso de equipos especializados avanzados, y que puedan ser diagnosticados mediante inspección técnica básica o herramientas de diagnóstico estándar, tales como cambio de aceite, revisión de frenos, ajustes menores, cambio de filtros o actividades similares.

2.5. Ejecución del mantenimiento

El mantenimiento incluirá:

a) **Preventivo:** revisiones, inspecciones y ajustes periódicos.
b) **Correctivo:** reparación o sustitución de piezas necesarias para restablecer la operatividad del vehículo.

NOTA: al momento de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos al parque automotor de Indeportes, el contratista deberá permitir el ingreso del personal designado por el supervisor del contrato, para la verificación de los procedimientos que se requieran.

2.6. Custodia de los vehículos

El contratista será responsable por la custodia de los vehículos desde su recepción hasta su entrega, debiendo responder por cualquier daño o pérdida que ocurra durante dicho periodo.

2.7. Repuestos, trazabilidad y disposición

El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los repuestos instalados durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá:

a) Entregar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, los repuestos sustituidos, debidamente identificados con la placa del vehículo al cual fueron retirados.

b) Implementar mecanismos de identificación o marcación de los repuestos instalados que permitan su verificación, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

c) Mantener registro de los servicios realizados y de los repuestos instalados, con el fin de asegurar el control y seguimiento de las intervenciones efectuadas a cada vehículo.

d) En caso de tratarse de residuos peligrosos o elementos contaminados (tales como aceites, filtros u otros), garantizar su adecuada gestión y disposición final, conforme a la normativa ambiental vigente.

e) Realizar la disposición final de los repuestos y elementos retirados conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

2.8. Precios y autorización de servicios adicionales

Los servicios se ejecutarán bajo el sistema de precios unitarios.

Para repuestos o servicios no previstos inicialmente, el contratista deberá:

a) Cotizarlos a precios de mercado; y
b) Someterlos a verificación y aprobación previa del supervisor del contrato.

2.9. Cumplimiento ambiental

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable y garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con las obligaciones contractuales.

2.10. Recepción y entrega de vehículos

El contratista deberá recibir y entregar los vehículos mediante acta o formato de inventario que registre, como mínimo:

a) Estado general del vehículo.
b) Accesorios.
c) Kilometraje.
d) Novedades evidentes.

Cualquier diferencia deberá dejarse consignada en el documento de recepción y entrega.

2.11. Niveles de servicio

Además del tiempo de diagnóstico previsto, el contratista deberá ejecutar los mantenimientos dentro de plazos acordados con el supervisor del contrato, atendiendo la complejidad del servicio.

Para eventos que afecten la operatividad del parque automotor, deberá brindar atención oportuna, coordinando con el supervisor la intervención correspondiente.

2.12. Personal e instalaciones

El contratista deberá contar con personal idóneo y con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio, garantizando condiciones técnicas y de seguridad suficientes para la atención de los vehículos objeto del contrato, para lo cual deberá acreditar que cuenta con:

a) Un (1) responsable del servicio (jefe de taller o equivalente), técnico maestro con formación técnica en áreas relacionadas con mecánica automotriz y experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con mantenimiento de vehículos.

b) Mínimo dos (2) técnicos en mecánica automotriz o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

ACREDITACIÓN

Para acreditar el cumplimiento de los perfiles del recurso humano mínimo requerido, el proponente adjudicatario deberá allegar, previo al inicio del contrato:

a) Hoja de vida del personal propuesto.
b) Soportes de formación académica.
c) Certificaciones de experiencia laboral en las que se indique como mínimo el cargo desempeñado, funciones y tiempo de vinculación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, esta podrá complementarse con otros documentos idóneos.

No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por la misma persona propuesta.

COORDINACIÓN DEL SERVICIO: el jefe de taller o equivalente deberá coordinar la prestación del servicio dirigido al parque automotor del INSTITUTO, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

2.13. Equipos y herramientas para la ejecución del servicio

El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de los equipos y herramientas necesarios para la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Dichos equipos deberán permitir la ejecución de actividades de diagnóstico, mantenimiento mecánico, intervención de sistemas eléctricos y demás actividades propias del mantenimiento automotor.

El contratista deberá garantizar que los equipos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad durante toda la ejecución del contrato.

2.14. Seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos al personal, a los bienes y a terceros.

2.15. Calidad de insumos

Los aceites, lubricantes, fluidos e insumos utilizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por los fabricantes de los vehículos o con estándares equivalentes de calidad.

Nota: Los aceites y lubricantes suministrados deberán ser nuevos, originales, en envases sellados de fábrica, debidamente rotulados y con especificación técnica visible. No se permitirá el suministro de productos a granel.

2.16. Reportes e información

El contratista deberá suministrar, cuando el supervisor del contrato lo requiera, información sobre los servicios realizados, repuestos instalados y estado de los vehículos, con el fin de facilitar el seguimiento y control del contrato.

2.17. Atención de emergencias

El contratista deberá brindar atención a requerimientos de mantenimiento correctivo que afecten la operación del parque automotor, coordinando con el supervisor del contrato la intervención oportuna según la disponibilidad y capacidad operativa.

2.18 Condiciones del taller y operación del servicio

El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, el(los) taller(es) donde se preste el servicio mantengan condiciones adecuadas de operación, seguridad y organización, que permitan la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento automotor.

Así mismo, deberá cumplir con la normativa vigente aplicable en materia ambiental, sanitaria y de seguridad.

2.19 Servicio de grúa

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de servicio de grúa para la movilización de los vehículos cuando se requiera, con cobertura en la ciudad de Bogotá D.C. y en todo el territorio nacional.

El servicio podrá ser prestado directamente por el contratista o a través de terceros, bajo su responsabilidad.

El contratista deberá asegurar que el servicio de grúa se preste de manera oportuna, conforme a las necesidades de la entidad y a las condiciones de operación del contrato.

Así mismo, deberá garantizar que el traslado de los vehículos se realice en condiciones adecuadas de seguridad, evitando daños o afectaciones durante su movilización.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio durante toda la ejecución del contrato.

3. Vehículos objeto del servicio

Los bienes y servicios requeridos deberán cumplir las especificaciones técnicas para los siguientes vehículos:

PLACA	MARCA	LINEA VEHÍCULO	CLASE VEHÍCULO	PASAJEROS	SERVICIO	MODELO	CILINDRAJE	KILOMETRAJE
OFK511	TOYOTA	FORTUNER	CAMPERO O CAMIONETA	7	OFICIAL	2011	2700	450185
OCF215	KIA	NEW SPORTAGE LX	CAMPERO O CAMIONETA	4	OFICIAL	2011	1975	238833
OFK501	TOYOTA	HILUX	CAMPERO O CAMIONETA	5	OFICIAL	2011	2500	387802
ODT295	CHEVROLET	NHR	CARGA O MIXTO	2	OFICIAL	2017	2999	99343
ODT422	HINO	FC9JLTZ	OFICIALES ESPECIALES (BUS)	40	OFICIAL	2019	5123	82727
ODR549	NISSAN	URVAN	OFICIALES ESPECIALES (VAN)	16	OFICIAL	2014	2488	205435
LMM764	CHEVROLET	TRAILBLAZER PEMIER AC 2.8	CAMPERO O CAMIONETA	7	OFICIAL	2023	2776	75900

Nota: Con la presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que conoce, entiende y acepta en su integridad las especificaciones técnicas

contenidas en el presente anexo, y se compromete a cumplirlas en su totalidad en caso de resultar adjudicatario, sin generar costos adicionales para la entidad.